



ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE EL SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE DOS VEHICULOS PARA LA POLICIA LOCAL.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato el suministro en régimen de renting de los vehículos adaptados y equipado para la Policía Local.

El Número de Referencia CPV, que corresponde al Vocabulario Común de Contratos Públicos, por el que se establece un sistema único de clasificación aplicable a la contratación pública con el fin de normalizar las referencias utilizadas por los órganos de contratación y las entidades adjudicadoras para describir el objeto de sus contratos es:

CPV34114200-1 Automóviles de Policía.
Código CPV: 34100000-8 Vehículos de motor.
Código CPV: 66114000-2 Servicio de arrendamiento financiero.

El objeto del contrato deberá ser prestado por el contratista adjudicatario, sin posible subcontratación.

Este contrato tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en este Pliego, en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, (LCSP) y su legislación de desarrollo, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) y demás normativa administrativa. En el presente contrato de suministro se adjudicará por el procedimiento abierto, previsto y por los artículos correspondientes del RGLCAP y mediante la aplicación de varios criterios de adjudicación. El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de prescripciones técnicas, revestirán carácter contractual. Queda excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

2. PRESUPUESTO

El presupuesto para los cuatro años de contrato, por la totalidad de los vehículos, es de 94210,40 euros Iva incluido, cuya cantidad constituye el tipo de licitación, debiéndose hacer las propuestas a la baja, no admitiéndose las que excedan de dicha suma.

Las ofertas presentadas comprenderán, además del precio del contrato, los gastos e impuestos inherentes al vehículo como pueden ser, tasas de matriculación, Inspección Técnica de Vehículos, Impuestos municipales, etc.

El I.V.A se ofertará en partida independiente.

3. PLAZO.

CSV: 07E7000A849400J2A5A113L0D5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000A849400J2A5A113L0D5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 13:02:05

EXPEDIENTE ::

2023CONAD0000062

Fecha: 11/07/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



De conformidad con el artículo 67.2 e) del RGCAP, el plazo de duración del contrato será de cuatro años a contar desde el día siguiente al de la recepción de los vehículos. El plazo de entrega se fijará en el mismo documento contractual.

4. EXISTENCIA DE CRÉDITO Según consta en informe de la Intervención Municipal el gasto originado por la presente contratación se encuentra previsto, existiendo consignación presupuestaria suficiente para atender el mismo, y cumplimentado el preceptivo trámite de fiscalización previa. El Ayuntamiento consignará en los próximos presupuestos, crédito suficiente para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato imputándose a la aplicación presupuestaria 920.204.00.00 resultando de aplicación lo establecido en el artículo 94.2 de la LCSP.

5. EMPRESAS PROPONENTES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1. Empresas licitadoras.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución del contrato. Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con el art. 48 de la LCSP.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en Registro o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo 1 del RGLCAP, en función de los diferentes contratos. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán actuar conforme a lo previsto en el art. 44.3 de la LCSP. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. La presentación de proposiciones presume por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

2. Documentación.

Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que los represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título de la licitación y contendrán:

Sobre A. La documentación administrativa exigida para tomar parte en la licitación, deberá incluir obligatoriamente los siguientes documentos originales o mediante copias que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

a) **La capacidad de obrar** de los empresarios que fueren personas jurídicas, se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su

CSV: 07E7000A849400J2A5A113L0D5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000A849400J2A5A113L0D5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 13:02:05

EXPEDIENTE ::
2023CONAD0000062
Fecha: 11/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el D.N.I., y en su caso, la escritura de apoderamiento.

b) **Escritura de apoderamiento**, a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

c) **Declaración responsable (Anexo I)** de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con el Ayuntamiento y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes

d) Los que justifiquen los requisitos de **solvencia económica, financiera y técnica o profesional**, que podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 63 y ss. de la LCSP:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al importe de licitación.

La solvencia técnica de los empresarios deberá acreditarse:

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo

e) Justificante de estar dado de alta en el **I.A.E.**, en el epígrafe objeto de este contrato y último recibo abonado, para aquellos casos en los que sea exigible el pago, o en su caso compromiso de darse de alta al inicio de la actividad en caso de ser adjudicatario.

f) **Las empresas extranjeras** aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre. **(Índice)**

Sobre B. Contendrá la oferta económica, y demás criterios de adjudicación redactada conforme al modelo que se inserta al final de estos pliegos **(Anexo II)**, debidamente firmada por quien tiene poder bastante para hacerlo y fechada. No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta económica. Cada licitador solo podrá presentar una proposición. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

CSV: 07E7000A849400J2A5A113L0D5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000A849400J2A5A113L0D5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 13:02:05

EXPEDIENTE ::
2023CONAD0000062
Fecha: 11/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el REGISTRO GENERAL del AYUNTAMIENTO de BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, Centro Comercial, Ntra Sra de las Mercedes, calle Pérez y Vacas, nº 23 , 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA), en el Plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o bien mediante envío por correo a la dirección indicada, en cuyo caso el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío a la Oficina de Correos y comunicar, en el mismo día y antes de la hora de finalización del plazo de presentación de proposiciones, al órgano de contratación, por correo electrónico asesoriajuridica@bollullosdelcondado.es, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso. Si el último día del plazo fuera sábado o inhábil se entenderá que aquél concluye el primer día hábil siguiente.

7. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 295 LCSP , se constituirá una mesa de contratación que asistirá al órgano de contratación y será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

Estará integrada del modo siguiente:

Presidenta: D^a Lidia Infante Raposo, Concejala delegada de Seguridad ciudadana y Tráfico o concejal en quien delegue.

Vocales: D^a Fabiola Rosado Moreno, Secretaria.

D. Juan Jesús Sánchez Rodríguez, Interventor

D. Jose Miguel Moreno García, Subinspector Jefe de la Policía Local.

D. Jacobo Iglesias Bardallo , Oficial de la Policía Local

El Secretario: Manuel Jesús Salas Valenciano

8. APERTURA DE OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el Sobre A. La Mesa de Contratación celebrará en acto público la apertura de ofertas en la fecha que se anunciara en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Conforme al artículo 81 del RGLCAP, si la Mesa de Contratación observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará por correo electrónico a los interesados, concediendo un plazo no superior a 5 días hábiles para que los licitadores los subsanen o corrijan ante la propia Mesa de Contratación. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición. De todos estos extremos se dejará constancia en el Acta que necesariamente deberá extenderse. En dicho acto, la Mesa de Contratación dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los Sobres A, indicando aquellos que hayan sido excluidos y las causas de su exclusión .A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los Sobres B. La Mesa de Contratación, elevará la propuesta de adjudicación junto con las actas levantadas al órgano de contratación.

CSV: 07E7000A849400J2A5A113L0D5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000A849400J2A5A113L0D5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 13:02:05

EXPEDIENTE ::
2023CONAD0000062
Fecha: 11/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 134, los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del suministro serán los siguientes:

1. Mejor oferta económica..... Hasta 40 puntos.

Se valorará en función de la baja efectuada, adjudicándose 40 puntos a la empresa que oferte el importe más bajo, puntuando al resto de las ofertas de forma proporcional, mediante la siguiente fórmula.

$40 \times \text{importe de la oferta más baja} / \text{Importe de la oferta que se valora}$

2. Mejoras técnicas:..... Hasta 30 puntos.

2.1 Vehículo de sustitución: Rebaja del tiempo de respuesta y entrega: Tiempo de respuesta y entrega de 24 horas (5 puntos).

2.2 Consumo de combustible mas bajo: Se dará 10 puntos a la oferta con menor consumo, 0 puntos a la oferta con consumos más altos y al resto de forma proporcional.

2.3 Híbrido:

10 puntos si el vehículo ofertado es híbrido.

5 puntos si el vehículo ofertado es híbrido enchufable.

3. Mayor número KM/Año sin cargo..... Hasta 15 Puntos.

4. Cargo por kilómetro adicional recorrido..... Hasta 10 Puntos.

Se dará 10 puntos a la oferta con menor cargo por kilometro adicional, 0 puntos a la oferta con mayor cargo y al resto de forma proporcional.

5. Abono por kilómetro no realizado..... Hasta 10 Puntos.

Se dará 10 puntos a la oferta con mayor abono por kilometro no realizado, 0 puntos a la oferta con menor abono y al resto de forma proporcional.

6. Plazo de entrega..... Hasta 5 puntos.

Se dará 5 puntos a la oferta con menor plazo de entrega, 0 puntos a la oferta con mayor plazo de entrega y al resto de forma proporcional.

La valoración final de las ofertas, que servirá de base a la Mesa de Contratación para realizar su propuesta al órgano competente, surgirá de la suma de las puntuaciones de los criterios anteriormente citados. En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, se estará a lo preceptuado en la Disposición adicional sexta de la LCSP.

10.-ADJUDICACIÓN

La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, de conformidad con los criterios de adjudicación, o declarar desierta la contratación. La adjudicación, se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada, que deberá notificarse a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000A849400J2A5A113L0D5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 13:02:05

EXPEDIENTE ::
2023CONAD0000062
Fecha: 11/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000A849400J2A5A113L0D5



siendo de aplicación lo previsto en el artículo 137 de la LCSP en cuanto a la información que debe facilitarse. En el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la propuesta de adjudicación por parte de la mesa de contratación, el adjudicatario propuesto estará obligado a:

-Presentar certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias (Comunidad Autónoma de Andalucía y Estado) y con la Seguridad Social. El certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias del Ayuntamiento se aportará de oficio por la Administración.

- Constituir, a favor del Ayuntamiento, una garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación IVA excluido. Podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 108 de la LCSP. Esta garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 110 LCSP y su devolución y cancelación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 del mismo texto legal.

Cuando el adjudicatario propuesto no cumpla las condiciones anteriores, antes de proceder a una nueva convocatoria, la Mesa de Contratación propondrá como adjudicatario al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado anteriormente.

El contrato se perfecciona mediante su adjudicación. Una vez presentada la garantía definitiva y la documentación señalada anteriormente, y transcurrido el plazo mencionado en la cláusula anterior, la adjudicación se realizará por el órgano de contratación dentro de los 10 días hábiles siguientes, publicándose de nuevo en el Perfil de Contratante y en la Plataforma de contratación del Estado. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación de las proposiciones quedará a disposición de los interesados a excepción de la del adjudicatario que permanecerá en poder de la administración hasta la finalización del contrato.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, art. 153 LCSP. Cuando por causas imputables al adjudicatario, no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas.

12. MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUBCONTRATACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Modificación.- De conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la LCSP, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

Cesión.- El contrato podrá cederse conforme a lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP.

Resolución.- Tendrá lugar en los supuestos que se señalan en la Ley de Contratos del Sector Público y en las condiciones y con los efectos señalados en la citada norma. Cuando el contrato se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000A849400J2A5A113L0D5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 13:02:05

EXPEDIENTE ::

2023CONAD0000062

Fecha: 11/07/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000A849400J2A5A113L0D5



resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por los daños y perjuicios originados.

13. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Contrato. Su ejecución se realizará por el adjudicatario con las responsabilidades establecidas en la LCSP. El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el adjudicatario se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, disponiendo para tal fin de las prerrogativas establecidas en la LCSP.

2.- Obligaciones del adjudicatario. Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

El empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para la Administración.

3. Suspensión. En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en la LCSP y normas de desarrollo.

4.- Plazo y Lugar de Entrega. El plazo total para la entrega del suministro será el especificado en la oferta del adjudicatario, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación definitiva. La entrega se efectuará en el lugar designado por el Ayuntamiento, en perfecto estado de funcionamiento en la forma que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte y entrega.

En el plazo máximo de un mes desde la entrega, la Administración emitirá un acta de recepción. Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al adjudicatario para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado. El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al Ayuntamiento, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

5.-Comprobaciones de los suministros. El Ayuntamiento se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime convenientes de las calidades de los bienes antes y al tiempo de la entrega.

6.-Penalidades por demora. Si llegado el término, el adjudicatario hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas (art. 192-194 de la LCSP). La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la administración, originados por la demora del adjudicatario. Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al adjudicatario, y este ofreciera cumplir sus compromisos, la Administración de conformidad con el art. 195, concederá un nuevo plazo para el cumplimiento. La constitución en mora del adjudicatario no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

14. ABONOS AL ADJUDICATARIO

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, correspondiente a los suministros efectivamente realizados y formalmente recibidos. El pago del precio se efectuará contra facturas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000A849400J2A5A113L0D5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 13:02:05

EXPEDIENTE ::
2023CONAD0000062
Fecha: 11/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000A849400J2A5A113L0D5



mensuales expedidas por el adjudicatario y conformadas por el servicio correspondiente. El Impuesto sobre el Valor Añadido deberá ser repercutido como partida independiente.

15. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 110 LCSP y su devolución y cancelación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 del mismo texto legal.

Si durante el plazo de garantía (1 año), que empezará a contar desde el acta de recepción, se acreditara la existencia de vicios o defectos en el suministro, tendrá derecho la Administración a reclamar al empresario la reposición del bien inadecuado o la reparación del mismo si fuera suficiente. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Cumplido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio quedará totalmente extinguida la responsabilidad del adjudicatario.

16. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos serán inmediatamente ejecutivos y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

ANEXO I.

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONTRATAR

“D/D^a _____ con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n^o _____, en nombre propio o en representación de la entidad _____, con CIF _____ a efectos de su participación en la licitación para la contratación del servicio de _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO: Que se dispone a participar en la contratación del servicio de _____

SEGUNDO: Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se

CSV: 07E7000A849400J2A5A113L0D5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000A849400J2A5A113L0D5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 13:02:05

EXPEDIENTE :: 2023CONAD0000062
Fecha: 11/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación (en caso de persona jurídica).
- Que esta debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que ese compromete a adscribir los medios personales y materiales necesarios para la prestación adecuada del servicio objeto del contrato conforme al Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Que no esta incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el articulo 71 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, Comunidad Autónoma de Andalucía y Ayuntamiento de Bollullos del Condado y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (solo en caso de empresas extranjeras).

TERCERO: Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo se esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario de contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

CUARTO: Que la dirección de correo electrónico habilitada para recibir notificación del Ayuntamiento referidas al procedimiento de contratación es _____

QUINTO: Que acepta, en su caso, a recibir comunicaciones a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público a través de la dirección de correo electrónico indicado anteriormente.

SEXTO: El licitador es una PYME (señalar lo que procede): SI/NO

Y para que conste, firmo la presente declaración.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000A849400J2A5A113L0D5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL - 15/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 13:02:05	2023CONAD0000062 Fecha: 11/07/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000A849400J2A5A113L0D5



ANEXO II

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con DNI n.º _____ en representación de la Entidad _____, con CI n.º _____, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto del suministro mediante renting de dos vehículos para la Policía Local, hago constar que conozco los pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de:

OFERTA ECONÓMICA: (expresada en letras y en número, sin incluir IVA, y además se indicará la letra y números la partida independiente de IVA):

OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1.- Mejoras técnicas:

- Vehículo de sustitución: Rebaja del tiempo de respuesta y entrega: Tiempo de respuesta y entrega de 24 horas: SI/NO (Marcar lo que proceda)

- Consumo de combustible mas bajo:

- Híbrido: (En caso de elegir una de ellas dos opciones, marcar lo que proceda)

-vehículo ofertado híbrido: SI/NO

-vehículo ofertado híbrido enchufable: SI/NO

CSV: 07E7000A849400J2A5A113L0D5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000A849400J2A5A113L0D5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 13:02:05

EXPEDIENTE ::
2023CONAD0000062
Fecha: 11/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



2. Mayor número KM/Año sin cargo.:

3.- Cargo por kilómetro adicional recorrido:

4. Abono por kilómetro no realizado.:

5. Plazo de entrega:

En _____, a _____ de _____ 202__

EL LICITADOR.

FDO. _____

CSV: 07E7000A849400J2A5A113L0D5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000A849400J2A5A113L0D5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 13:02:05

EXPEDIENTE ::
2023CONAD0000062

Fecha: 11/07/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

